



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0255-2020/MDV-ALC

Ventanilla, 07 de julio de 2020

EL ALCALDE (e) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorando N° 0706-2020/MDV/GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, respecto a la emisión del documento autoritativo de aprobación de desagregación de recursos por crédito suplementario – transferencia financiera Trabaja Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Memorando N° 706-2020/MDV/GPLP la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto solicita la aprobación de la desagregación de recursos autorizados en la modalidad de Crédito Suplementario por Transferencia Financiera de recursos en el marco de la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del aporte total del Programa de trescientos ochenta y seis (386) convenios en el marco del Concurso de Proyectos 2020, siendo a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la finalidad establecida hasta el importe de S/ 290 484 (Doscientos Noventa Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro y 00/100), en el Presupuesto Institucional;

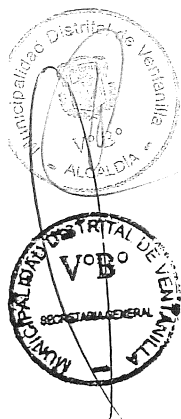
Que, mediante Convenio de Ejecución del Proyecto N° 037-0024-CP02 de fecha 16 de junio de 2020, entre Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y la Municipalidad Distrital de Ventanilla (MDV) en el Marco de los Programas Presupuestales, se suscribe la transferencia financiera de hasta S/ 85 102,33 a favor de la MDV, a fin de generar empleo temporal mediante el cofinanciamiento que el Programa otorga al Organismo Ejecutor para la ejecución del proyecto de CUI N°2442187 y Código de Proyecto del Programa 3700000626 "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION DEL TALUD EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN LA CALLE 8 DEL AA. HH. JOSÉ GABRIEL CONDORCANQUI DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" a fin de generar (33) empleos temporales en mano de obra no calificada (MONC) de conformidad con lo establecido en el expediente técnico aprobado y establecer compromisos entre las partes para el cumplimiento de dicho fin.

Que, mediante Convenio de Ejecución del Proyecto N° 037-0025-CP02 de fecha 16 de junio de 2020, entre Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y la Municipalidad Distrital de Ventanilla (MDV) en el Marco de los Programas Presupuestales, se suscribe la transferencia financiera de hasta S/ 205 379,53 a favor de la MDV, a fin de generar empleo temporal mediante el cofinanciamiento que el Programa otorga al Organismo Ejecutor para la ejecución del proyecto de CUI N°2479216 y Código de Proyecto del Programa 3700000625 "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE DESLIZAMIENTO EN LAS MZS. F, E, D, G, Y H EN EL P.J. EL PROGRESO - ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" a fin de generar (81) empleos temporales en mano de obra no calificada (MONC) de conformidad con lo establecido en el expediente técnico aprobado y establecer compromisos entre las partes para el cumplimiento de dicho fin.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0255-2020/MDV-ALC



Que, mediante Resolución Ministerial N° 0120-2020-TR publicada en el Diario Oficial el Peruano, el 02 de julio de 2020, se autoriza una Transferencia Financiera a favor de diversos organismos ejecutores, hasta por la suma de S/ 85 369 781 000,00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de pago del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del aporte total del Programa de trescientos ochenta y seis (386) convenios en el marco del Concurso de Proyectos 2020, siendo que acorde al Anexo de la citada Resolución, se establece a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla la transferencia de hasta S/ 290 484,00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), autorizando para la ejecución del proyecto CUI N°2479216 hasta la suma de S/ 205 381, 00 (DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) y para la ejecución del proyecto de CUI N°2442187 hasta la suma de S/ 85 103,00 (OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES Y 00/100 SOLES)



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Asimismo, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto acotado en el párrafo precedente establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos, que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, asimismo el literal c) del párrafo 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que: La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se aprueban por Resolución de Alcaldía;

Que, es necesaria la incorporación de los recursos municipales por Mayores Ingresos provenientes de Transferencias Financieras, considerando las políticas de acción adoptadas por la Alta Dirección que se cuenten al logro de las metas presupuestarias establecidas las cuales están en función a la Escala de Prioridades;



Que, de conformidad con los párrafos expuestos, con el visto bueno y conformidad de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Subgerencia de Presupuesto, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto de Urgencia N°033-2020-EF;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla del Departamento de Callao para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 290 484,00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0255-2020/MDV-ALC

ANEXO 01

INGRESOS

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida de Ingreso)

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

PARTIDA DE INGRESOS

04 Donaciones y Transferencias

1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional

290,484

TOTAL INGRESOS

290,484

En Soles

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

Instancias Descentralizadas

Municipalidad Distrital de Ventanilla

PROGRAMA PRESUPUESTARIO 0073 - PROGRAMA PARA LA GENERACION DEL EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO - TRABAJA PERU

2442187 CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION DEL TALUD EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN LA CALLE 8 DEL AA. HH. JOSÉ GABRIEL CONDOCANQUI DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Categoría de Gasto

4000212 CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION

04 Donaciones y Transferencias

6 Gastos Capital

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

85,103

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Categoría de Gasto

2479216 CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE DESLIZAMIENTO EN LAS MZS. F, E, D, G, Y H EN EL P.J. EL PROGRESO - ZONA CENTRO DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO

4000212 CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION

04 Donaciones y Transferencias

6 Gastos Capital

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

205,381

TOTAL PLIEGO

290,484

ARTICULO 2. AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3. ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, para las acciones acorde a sus atribuciones y los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución a los Organismos Públicos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N°011-2019-EF/50.01, los cuales se encuentran conformados por la Contraloría General de la Republica, Dirección General de Presupuesto Público - MEF, Comisión de Presupuesto del Congreso de la República y asimismo a las demás entidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Abog. CÉSAR GASTÓN PÉREZ BARRIGA
TENIENTE ALCALDE-PRIMER REGIDOR
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA